Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 653 y 654/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Alberto PARNISARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1994 y 1995 diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 653 y 654/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 653/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado efectuado en el ciclo lectivo 1994 de las asignaturas Físico-Química, Química Analítica Instrumental, Cinética y Transferencia de Masa, Operaciones Unitarias I e Ingeniería de Procesos, y en 1995 Ingeniería de Procesos II,

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Diseños de Reactores e Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Química Inorgánica, Química Orgánica I, Termodinámica y Química Orgánica II, al alumno Alejandro Alberto PARNISARI, Legajo Nº 06-15801-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 654/2001 y dar validez al cursado en el año 1994 de las materias correspondientes a 4to. año, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1723/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento